PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – DELOITTE 2016

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 20 de enero de 2016 suscrito con DELOITTE S. L. (en lo sucesivo, DELOITTE), convoca las becas correspondientes al Programa DELOITTE 2016 (en adelante, el Programa).

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes titulados universitarios, así como a estudiantes de ingeniería técnica o superior que tengan aprobadas todas las asignaturas de la carrera, a excepción del proyecto de fin de carrera, períodos de formación práctica como becarios, en centros de trabajo de DELOITTE bajo la supervisión de tutores idóneos.

La FUNDACIÓN y DELOITTE convienen en facilitar la participación en el Programa de personas con algún tipo de discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos establecidos y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

1.2. Durante el año 2016 se podrán llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.

1.3. Cada uno de los procesos de selección que se realicen se será independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las titulaciones y del número de becas ofertadas por DELOITTE.

1.4. Compete a DELOITTE proponer a la FUNDACIÓN la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá los requisitos específicos que deben cumplir los candidatos. Dichos requisitos se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.

Compete a la FUNDACIÓN la autorización, publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

2.1. Duración y prórroga de las becas.

Las becas tendrán una duración entre un mínimo de cinco y un máximo de catorce meses. Cuando la duración sea inferior a catorce meses podrá prorrogarse la beca, a solicitud de DELOITTE, hasta el periodo máximo anteriormente establecido.

Los becarios que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado. En estos casos, a solicitud del DELOITTE, la FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca hasta completar el periodo inicialmente previsto.

Cuando el periodo formativo de la beca incluya también estancia en el extranjero, ésta estará condicionada a la casuística del país de destino y nunca superior al periodo de beca.

2.2. Dedicación.

2.2.1. El horario que deberán cumplir los beneficiarios de las becas será el que corresponda al centro de trabajo y departamento a los que sean asignados, en los que reciban su formación práctica.

2.2.2. Excepcionalmente, a solicitud de DELOITTE, y únicamente con el fin de compatibilizar el periodo formativo del becario con una actividad académica complementaria, la FUNDACIÓN podrá autorizar la reducción del horario establecido en el párrafo anterior.

2.3. Distribución geográfica.

Los becarios del Programa podrán adquirir su formación práctica en cualquiera de los centros de trabajo que DELOITTE tiene en España y en el extranjero, pudiendo comprender la realización de desplazamientos fuera de los mismos. Dicho periodo formativo también podrá ser desarrollado en las siguientes entidades:

- DELOITTE ABOGADOS, S.L.P. (CIF B80731839)
- DELOITTE ADVISORY, S.L. (CIF B86466448)
- DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U. (CIF B83916668)
- DELOITTE CONSULTING S.L.U. (CIF B81690471)
- DELOITTE FINANCIAL ADVISORY, S.L.U. (CIF B83504043)
- DELOITTE, S.L. (CIF B79104469)

- DXD APPLICATIONS & IT SOLUTIONS, S.L.U. (CIF B83347138)
- PM&S RECURSOS, S.L.U. (CIF B28087955)
- SERVICIOS GENERALES DE GESTION, S.L.U. (CIF B83504761)

2.4. Beneficios del Programa.

2.4.1. La condición de becario del Programa llevará consigo el derecho a obtener los siguientes beneficios:

a) A disfrutar de un periodo de formación práctica en alguno de los centros u oficinas de DELOITTE o de las entidades reseñadas en el apartado 2.3 anterior.

b) A percibir una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

- Una asignación mensual comprendida entre 600 y 1.400 €, o parte proporcional que corresponda, en función de la efectiva fecha de incorporación del becario. Dicha cantidad será fijada en función del centro o grupo donde se lleve a cabo el período formativo y la titulación acreditada por el beneficiario.

  En los casos en que la dedicación de los becarios se reduzca conforme a lo establecido en el apartado 2.2.2 de las presentes bases, las asignaciones expuestas se verán afectadas en la misma proporción.

  En el supuesto de que el becario pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el 100 % de su asignación durante el primer mes de baja. A partir de ese momento, percibirá la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.

- Un seguro de viaje multiasistencia, para los becarios que realicen prácticas formativas en el extranjero.

c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad

Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2.4.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable y comunicará a la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente, a efectos estadísticos, los importes entregados por este concepto.

2.4.3. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda, salvo el primer mes, que lo hará una vez transcurrido el mismo.

2.4.4. A obtener idénticos beneficios a los expuestos anteriormente, en el caso de que la beca sea prorrogada.

2.5. Situación jurídica de los beneficiarios.

2.5.1. Los adjudicatarios de las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con el citado Real Decreto 1493/2011, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a los solos efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal –artículo 5.1 del Real Decreto 1493/2011-, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

2.5.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés de los propios beneficiarios del Programa, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por DELOITTE a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su periodo de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender a las orientaciones que les formulen los tutores designados por DELOITTE que les sean asignados en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud demostrada por los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

2.6. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte del becario, ya sea por cuenta propia o ajena que, retribuida o no, a juicio de la Fundación, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. Con carácter general, en todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2016 del Programa, aquellos candidatos que deseen optar a alguna de las becas integradas en dicho Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1.1 Nivel medio o alto del idioma inglés.

3.1.2 Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.

3.1.3 No ser beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, no haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo, ni haber sido becario de alguno de los programas Fundación SEPI – DELOITTE.

3.1.4 No haber sido declarado no apto en pruebas de selección convocadas y realizadas por DELOITTE de contenido sustancialmente homogéneo al de las incluidas en el Programa de 2016.

3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:

Haber concluido los estudios necesarios para la obtención de un título universitario en alguna de las carreras relacionadas en el anexo a estas bases, en alguna universidad oficialmente reconocida. Por excepción, podrán también presentar su candidatura los estudiantes de ingeniería técnica o superior que hayan aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título que corresponda, con excepción del proyecto fin de carrera.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante el Jurado). Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de DELOITTE y de la FUNDACIÓN, y estarán asistidos y coordinados por responsables de la misma.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

b) Preselección de los candidatos: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, la titulación, la especialidad, la fecha de cumplimiento del requisito establecido en el punto 3.2 de estas bases de la convocatoria del Programa y, en su caso, la edad y el nivel de inglés declarados por los candidatos, y los cursos complementarios que hayan realizado.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece el colectivo de "deportistas de alto nivel", a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los aspirantes incluidos en dicho colectivo no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas a la edad y al número de años tardados en finalizar la carrera universitaria.

Asimismo, el Jurado tampoco tendrá en cuenta las limitaciones citadas en el párrafo anterior en la participación de discapacitados.

c) Pruebas de selección: Con la finalidad de definir el nivel de adecuación del candidato y su aptitud a la consecución de los objetivos del Programa, podrán establecerse las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

- Un conjunto de pruebas psicotécnicas, que incluirá una prueba de nivel del idioma inglés.
- Una dinámica de grupo o una entrevista con los responsables de los departamentos de DELOITTE que hayan ofertado las becas.
- Una entrevista con el Jurado.

5.3. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.

5.4. El Jurado evaluará, a los efectos de la consecución de los objetivos del Programa, los títulos obtenidos por los candidatos en universidades extranjeras y no homologados por el ministerio español que corresponda.

5.5. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por DELOITTE en su solicitud de becas.

5.6. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos considerados por el Jurado como aptos, quedará como suplente.

5.7. En cada proceso de selección, a propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

5.8. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición por escrito de los interesados, en el domicilio de la FUNDACIÓN, sito en la calle Quintana, nº 2, 3 Planta, 28008 Madrid.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

6.1. Comunicar a la FUNDACIÓN su número de afiliación a la Seguridad Social, en la forma que oportunamente le será notificada.

6.2. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no tenga entrada en el departamento de becas de la FUNDACIÓN la documentación requerida.

6.3. Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en el DELOITTE, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.

6.4. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente, circunstancia que deberá ser acreditada mediante la remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.

6.5. Mostrar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la FUNDACIÓN anule la beca concedida.

6.6. Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne DELOITTE en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados para adquirir su formación práctica.

6.7. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por DELOITTE, con motivo del seguimiento de la convocatoria.

6.8. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a DELOITTE, aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado ese periodo. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

6.9. En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros (N.I.E.) que se les asigne, documento sin cuya acreditación no podrán ser adjudicadas las becas.

6.10. Comunicar a la FUNDACIÓN una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como lugar válido para recibir notificaciones de la FUNDACIÓN durante el transcurso de la beca.

6.11. Consentir la cesión a DELOITTE de los datos personales aportados a la FUNDACIÓN, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa. De conformidad con la legislación vigente, en cualquier momento, el becario podrá ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento, dirigiéndose por escrito a la Fundación SEPI, C/

Quintana, nº 2, 3º, 28008, Madrid, por fax al nº 915488359 o por correo electrónico, a la dirección becas@fundacionsepi.es.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

7.1. DELOITTE podrá presentar ante la FUNDACIÓN una propuesta escrita motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que su actitud o aptitud resulten insuficientes para lograr los objetivos formativos del Programa.

7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base sexta que antecede.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 7.1. anterior.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y DELOITTE.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario, que deberá comunicarse a la FUNDACIÓN y a DELOITTE con una antelación mínima de una semana a la fecha de la misma.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, no tendrá derecho a percibir dotación alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de un mes.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 20 de enero de 2016

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - DELOITTE 2016
ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA – 1er PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 14 de febrero de 2016

REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

Titulación	Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1988	Haber obtenido el título de que se trate con posterioridad al 31 de diciembre de 2012
Doble Grado en Derecho y Empresas		
Doble Grado en Ingeniería Mecánica y Dirección y Creación de Empresas		
Grado en Ciencias del Trabajo - Relaciones Laborales		
Grado en Comunicación Audiovisual		
Grado en Derecho		
Grado en Economía		
Grado en Empresas - General		
Grado en Estadística		
Grado en Ingeniería Civil y de Obras Públicas		
Grado en Ingeniería De Gestión Aeronáutica		
Grado en Ingeniería De Organización		
Grado en Ingeniería De Telecomunicación		
Grado en Ingeniería Industrial		
Grado en Ingeniería Química		
Grado en Marketing e Investigación de Mercados		
Grado en Psicología		
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		
Ingeniero de Minas		
Ingeniero de Telecomunicación		
Ingeniero Industrial		
Licenciado en Administración y Dirección de empresas		
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas		
Licenciado en Derecho		
Licenciado en Derecho y ADE		
Licenciado en Economía		
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado		

Licenciado en Marketing		
Licenciado en Periodismo		
Licenciado en Periodismo y Comunicación Audiovisual		
Licenciado en Psicología		